

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

233656

Resolución de la directora general de Personal Docente de 8 de junio de 2021 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 689/2020

Hechos

Los señores y las señoras María Inés Aguiló López, Aina Maria Amengual Rosselló, Rosa María Arbona Nadal, María Luz Asenjo Gómez, María Elvira Barceló Manresa, Maria Elisabet Bernaus Mir, María José Blas Llave, Juan José Bonnin Sansó, Enrique Busalham Celià, Raúl Cáceres Coll, Mateu Coll Grau, Antoni Crespí Mateu, Antoni Domenech Berenguer, Maïr Carmen Fauli, José Luis García Corral, Emma García Terrades, Núria Gimeno Lliso, Catalina Gomila Bosch, Pablo Herráez Berenguer, María Carmen Lacruz Novejarque, Yago Lirón Rodríguez, María Teresa Llidó Llorca, Carlos Llopis Lozano, Juan Llull Gilet, Francesc Xavier Malonda Mena, Araceli Marcos Santiago, Aliacia Massanet Lezcano, José Luis Mérimo Panadero, José Salvador Puig, María Teresa Rodríguez Forteza, Félix Roig Martínez, Elena Silva Legorburu, Mirta Tercero Mollà i Vicent Ribas Roig han interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. PO 689/2020 que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears contra el silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de febrero de 2020, también impugnada, por la que se convocan las pruebas selectiva de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música i artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño y de maestros en las Illes Balears (BOIB núm. 24 de 25 de febrero de 2020).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 49 i 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. PO 689/2020, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personar se ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte de los trámites no precluidos, sin que por ello se deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de junio de 2021

La directora general
Rafaela Sánchez Benítez

